



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2021  
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL  
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

NOTA  
DIGITAL

MENDOZA, 22 de abril de  
2021.

Dr.  
Jorge CANNATA ANDÍA  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de acompañar a la presente nota, copia de la **Resolución N° 106/2021-C.S.**, mediante la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO le otorga el título de “DOCTOR HONORIS CAUSA” de esta Casa de Estudios, con mención especial al mérito académico-científico.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

mr.  
CANNATTA (Notas/HONORIS)



MENDOZA, **23 de marzo de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0004112/2020, donde la Facultad de Ciencias Médicas propone al Consejo Superior, mediante Resolución N° 81/2020-C.D., el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo al Dr. Jorge CANNATA ANDÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Disciplinar y la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc, designadas por Resoluciones Nros. 191/2019-C.D. y 1474/2020-R. en los términos de la Ordenanza N° 24/2012-C.S., evaluaron la trayectoria del Dr. Jorge CANNATA ANDÍA.

Que el referido profesional cursó los estudios de medicina en esta Casa de Estudios, donde se graduó como Médico en el año 1974, continuando con su formación en medicina interna y nefrología en la Universidad Complutense de Madrid (España) donde obtuvo –en 1976– los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Nefrología, y en la Universidad de Oviedo, en la que obtuvo –en 1986– el título de Doctor en Medicina y Cirugía, con una calificación de “Sobresaliente cum laude”.

Que la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc destaca los méritos académicos, científicos y asistenciales que han sido claramente expuestos en el dictamen de la Comisión Disciplinar citada, detallados en los considerandos de la Resolución N° 81/2020-C.D.

Que en estos se explicita que la investigación científica, la docencia y la actividad asistencial fueron, desde su juventud, áreas de su predilección; que su marcado interés por la investigación lo constituyó en un modelo dentro del área de investigación clínica; y que su experiencia ha conjugado la vocación docente asistencial con un auténtico interés por la ciencia, que resulta ejemplificadora.

Que, en el ámbito académico, puede destacarse su amplia trayectoria en el desempeño de funciones docentes y asistenciales tanto en nuestra provincia como en España, Escocia y Asturias; que lidera, desde 1987, un grupo de investigación en el que actúan profesionales de diversas disciplinas y que mantiene un nivel constante de destacada producción científica; y que ha publicado artículos en revistas científicas de gran prestigio, ha editado dos libros y ha escrito un centenar de capítulos en libros de su especialidad.

Que, asimismo, ha recibido premios nacionales e internacionales por sus contribuciones en la investigación clínica y experimental, entre los que pueden destacarse: la “Internacional Gold Medal” de la Sociedad Norteamericana de Riñón (2006); premios de la Asociación Europea de Riñón (2011 y 2013); reconocimientos de la Fundación Internacional de Osteoporosis (2016); y la “Silver Medal” de la Unión Europea de Especialidades Médicas (2019).

Que la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc destaca además que el referido profesional ha mantenido el prestigio de esta Casa de Estudios en su actividad científica en todo el mundo, destacando su condición de egresado y resaltando el vínculo con su institución formadora, no sólo como profesional médico, sino, además, como investigador y docente; tarea desempeñada desde los inicios de su vida laboral en el actual Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas.



-2-

Que, en sus frecuentes visitas a Mendoza, siempre se hizo presente en su Casa de Estudios formadora, dictando –en numerosas oportunidades– seminarios, clases magistrales y otras instancias de transmisión de sus experiencias y nuevos conocimientos a los estudiantes de la mencionada Unidad Académica.

Que, desde el año 2002, ofreció el servicio de Metabolismo Óseo y Mineral del Hospital Universitario Central de Asturias, donde se desempeña como Director de la Unidad de Gestión Clínica de Metabolismo Óseo, para que estudiantes de la carrera de Medicina realicen pasantías acreditables a su formación de grado, en especial en el contexto de la Práctica Final Obligatoria, habiendo recibido y formado a numerosos estudiantes, actualmente egresados médicos.

Que en numerosas oportunidades de reconocimiento público por sus logros científicos y académicos sigue destacando a su Mendoza de origen y reconociendo a la UNCUYO como su Alma Mater y cimiento de sus contribuciones al progreso científico.

Que, teniendo en cuenta sus antecedentes y su destacada contribución a esta Casa de Estudios en el campo de su especialidad, la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Superior estima que el Dr. Jorge CANNATA ANDÍA, es justo merecedor de la máxima distinción que otorga esta Universidad, con mención especial al mérito académico-científico.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 24/2012-C.S. y el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario, el Dictamen N° 697/2020 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 10 de marzo de 2021,

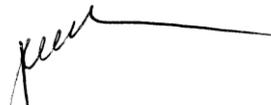
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Jorge CANNATA ANDÍA el título de DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con mención especial al mérito académico-científico,** en el marco de lo establecido por el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario y lo reglamentado por la Ordenanza N° 24/2012-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Dra. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Abog. Ismael FARRANDO  
Secretario de Relaciones  
Institucionales, Asuntos Legales,  
Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **106/2021** \_ \_ \_ \_